



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Declarar la invalidez del Decreto 447/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial el 4 de julio de 2025, por manifiesta inconstitucionalidad, en tanto vulnera los artículos 76 y 99 inciso 3° de la Constitución Nacional, así como el principio de división de poderes.

MAXIMILIANO FERRARO
DANYA TAVELA
MARCELA COLI
OSCAR AGOST CARREÑO
MARIO BARLETTA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El Decreto Delegado N.º 447/2025, publicado el 4 de julio de 2025, modifica sustancialmente la estructura de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), creada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 157/2020. A través de esta norma, el Poder Ejecutivo Nacional decidió reducir el Directorio de la Agencia —integrado originalmente por once miembros— a un Comité Directivo tripartito, centralizó las decisiones estratégicas en el Ejecutivo, incorporó nuevos criterios de evaluación orientados exclusivamente por parámetros económicos, y habilitó la prestación de servicios onerosos por parte del organismo.

El decreto invoca las facultades delegadas por el artículo 3º de la Ley N.º 27.742 (Ley de Bases) para reorganizar órganos descentralizados de la Administración Pública, pero lo hace de forma manifiestamente inconstitucional, violando los límites sustanciales y procedimentales del artículo 76 de la Constitución Nacional y vulnerando los principios republicanos de división de poderes, control institucional y deliberación democrática.

En primer lugar, el contenido del decreto excede claramente los límites materiales de la delegación legislativa permitida por la Constitución. La modificación de la estructura de gobernanza de la Agencia no puede considerarse una medida administrativa de emergencia. El rediseño institucional implica una sustitución del régimen de gobierno, eliminando criterios de pluralidad, representación federal, paridad de género y participación de la comunidad científica que habían sido expresamente previstos en el diseño original. Se sustituye un modelo colegiado de control horizontal por una estructura mínima subordinada políticamente, eliminando todo contrapeso interno.

Esta transformación de la gobernanza se da, además, con un contexto previo de vaciamiento y parálisis de la Agencia desde principios de 2024, en principio por la falta de designación de su presidencia, y luego por la renuncia de todo el directorio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En segundo lugar, el decreto altera la naturaleza misma del organismo, introduciendo la posibilidad de prestar servicios especializados de forma onerosa, promoviendo un corrimiento del rol de promoción pública hacia una lógica de mercado. Este cambio de paradigma desnaturaliza el compromiso estatal con la ciencia y la tecnología, reemplazando el financiamiento público —garantizado por la Ley 27.614— por mecanismos privados, excluyentes y orientados al recupero, la rentabilidad y el riesgo económico. De esta manera, se rompe el equilibrio entre el rol público del Estado y la articulación con actores privados, debilitando el modelo mixto de innovación que ha caracterizado al sistema científico argentino.

Además, la introducción de estos mecanismos convierten a la Agencia en una competidora de las universidades públicas nacionales en la prestación de servicios de transferencia y asistencia técnica al sector productivo. Esta superposición distorsiona el ecosistema institucional del sistema científico argentino.

En tercer lugar, el decreto interfiere directamente en una política de Estado, alterando unilateralmente reglas de funcionamiento de una institución estratégica, sin consulta previa, sin deliberación pública y sin participación del Congreso. Lejos de constituir una reorganización operativa, se trata de una redefinición política y programática de la función estatal en ciencia, tecnología e innovación. La ausencia de intervención del Poder Legislativo en esta transformación estructural constituye una violación al principio de legalidad y una delegación prohibida por el artículo 76 de la Constitución Nacional.

Esta reforma afecta directamente a más de 5.000 proyectos y al trabajo de aproximadamente 25.000 investigadores, muchos de ellos en etapas críticas de sus proyectos. La exigencia de rentabilidad inmediata establecida como criterios de evaluación y elegibilidad desconoce el carácter de largo plazo de la ciencia básica, y pone en riesgo el financiamiento de proyectos estratégicos que ya han consumido importantes recursos públicos e internacionales.

Desde el punto de vista procedimental, además, el decreto tampoco respeta el principio de temporalidad de la delegación. La ley habilitante establece un plazo de un año, pero el rediseño institucional que se introduce tiene efectos permanentes y sin retorno. No se trata de una medida transitoria de emergencia, sino de una reforma



H. Cámara de Diputados de la Nación

estructural sin revisión parlamentaria, que erosiona la autonomía técnica y profesional de una institución clave del sistema científico nacional.

Cabe destacar que el 80% del financiamiento de los proyectos de la Agencia proviene de organismos multilaterales de crédito —como el BID, el Banco Mundial, la CAF y el BCIE— y que, al paralizar las convocatorias y no ejecutar los compromisos asumidos, el Estado argentino está incumpliendo sus obligaciones internacionales y poniendo en riesgo futuras líneas de cooperación y financiamiento externo.

Desde una perspectiva político-institucional, el Decreto 447/2025 consolida un patrón de intervención sin diálogo alguno con los actores involucrados, y con un fuerte sesgo ideológico hacia la concentración de decisiones en el Poder Ejecutivo. Lejos de promover eficiencia o modernización, estas reformas tienden a silenciar las voces críticas, limitar la deliberación técnica, restringir la autonomía científica y romper los vínculos internacionales del sistema argentino de investigación.

La Agencia era uno de los pilares del modelo de desarrollo basado en el conocimiento, junto con el CONICET, las universidades públicas, el INTI y el INTA. Su vaciamiento debilita severamente las capacidades de innovación del país y representa una regresión institucional con efectos económicos, científicos y sociales de gran magnitud en el mediano y largo plazo.

En defensa de la Constitución, del sistema científico nacional y del equilibrio de poderes, el Congreso debe rechazar la validez constitucional del Decreto Delegado 447/2025 por exceder los márgenes permitidos de delegación legislativa, por vulnerar el principio republicano y por constituir un acto de regresión institucional contrario al interés público.

MAXIMILIANO FERRARO
DANYA TAVELA
MARCELA COLI
OSCAR AGOST CARREÑO
MARIO BARLETTA